

INFORME DE COMISARIO

A los Srs. Miembros de la Junta Ordinaria de Accionistas de ASOGALENICA S. A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N. 92.1.4.3.0014 expedida por la Superintendencia de Compañías el 18 de Agosto de 1992 y publicada en el Registro Oficial N. 44 del 13 de Octubre del mismo año, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de ASOGALENICA S.A., presento a Uds. mi Informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a Uds. por la administración, en relación con la marcha de la Compañía, por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2.017.

Administración me ha entregado toda la información requerida sobre las operaciones, documentos y registros que considero necesario revisar. Asimismo, he revisado el balance general a diciembre del 2017 y los correspondientes Estados de Resultados. Es importante señalar que estos estados financieros, adjuntos a este informe, son responsabilidad de los administradores de la Compañía, siendo mi responsabilidad expresar mi opinión sobre los mismos, basado en mi revisión, por lo que procedo a rendir este informe:

La revisión fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

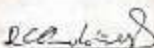
Revisados y analizados los principales indicadores financieros correspondientes al ejercicio económico 2017, considero que éstos reflejan adecuadamente la situación financiera y el resultado de las operaciones por el período terminado a esta fecha.

En mi opinión, la Compañía ASOGALENICA S.A., prepara sus estados financieros y lleva sus registros contables, de conformidad con las NIIF y de acuerdo a normas emitidas por la Superintendencia de Compañías. Las cifras presentadas y examinadas están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2.017. Asimismo expongo que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General y Directorio. Me permito sugerir que los procedimientos de Control Interno deberían ser más estrictos, tendientes a lograr un mayor control sobre los ingresos. En este período se han acatado las sugerencias emitidas el año anterior por los Srs. Auditores Externos y me parece que la Contabilidad se ajusta mucho más a la realidad de esta Empresa y responde a las necesidades administrativas de la misma. Sin embargo, con miras a optimizar la toma de decisiones financieras, se debería tender a disponer de un balance mucho más oportuno a lo largo del año fiscal, en forma mensual cuando sea posible. Así mismo, deberá trabajarse sobre las salvedades establecidas por Sacoto y Asociados, aspirando a que en este año los balances ya no tengan objeciones.

Es importante señalar, en mi calidad de Comisario principal de la Compañía, que ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Por lo expuesto anteriormente, recomiendo a los Srs. Accionistas, la aprobación del Balance General de ASOGALENICA S.A., al 31 de Diciembre del 2.017, y el correspondiente Estado de Resultados, por el año terminado a esa fecha.

De los Srs. accionistas muy Atte.,


Dr. Eduardo Ordóñez A.